Riobamba, 02 de Abril del 2008

Señores:

ACCIONISTAS CESIMUS CIA. LTDA.
Ciudad

Señores Accionistas:

Pongo a su consideración el **INFORME DE COMISARIO**, practicado al Ejercicio Económico del 2007, el mismo que da cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 90-1-5-3-005, de la Superintendencia de Compañías expedido el 4 de mayo de 1990 y publicado en el Registro Oficial No. 435 del 11 de mayo de 1990, a continuación presento mi opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por la mencionada resolución:

1.- Cumplimiento de normas legales, estatutarias, reglamentarias y resoluciones de la Junta:

CESIMUS, es una Compañía de Responsabilidad Limitada, constituida el 21 de Febrero del 2006 mediante escritura pública otorgado por el Notario Séptimo Doctor Italo Bedrán Riofrío e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón de Riobamba, cuyo objetivo social es:

- Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada en el Ecuador y todos aquellos relacionados y conexos con estas actividades.

- Establecer contactos con todo tipo de personales naturales y jurídicas del medio con el fin de atraer potenciales clientes.

- Obtener permisos de las instituciones públicas ecuatorianas para su labor y suscribir acuerdos, convenios y todo tipo de instrumentos públicos o privados con cualquier institución pública o privada, que faciliten el cumplimiento del objetivo principal.

La Compañía esta gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Gerente General; éste último ejerce la representación legal, Judicial y extrajudicial. Sus operaciones societarias son controladas por la Superintendencia de Compañías.

La Compañía esta constituida con un capital social inicial de cuatrocientos cincuenta dólares (US. $. 450.00) con valor nominal de un (US. $.1.00) por acción.

La Administración de la Compañía ha cumplido en forma razonable las disposiciones legales, estatutarias y/o resoluciones de la Junta General de Accionistas y Junta de Directorio.

2.- Control Interno de la Compañía

Los Controles internos, administrativos y contables implantados por la Administración de la Compañía, son razonablemente aceptados.

La Administración y la contadora de la Compañía, prestaron su colaboración para el cumplimiento de mis funciones en calidad de Comisaría, como lo disponen los artículos 279 y 321 de la Ley de Compañías vigente.

3.- Exposición de cifras en estados financieros, registros de contabilidad y aplicación de principios de contabilidad de aceptación general:

3.1 Las Cifras mostradas en los estados financieros adjuntos: Balance General Balance de Resultados por el periodo económico terminado el 31 de Diciembre del 2007, corresponde a los registros en los libros de contabilidad de la Compañía. Al cierre del ejercicio se presenta una utilidad muy pequeña de U.S. $ 43.06 en vista de que las operaciones empezaron a partir del mes de Abril hasta Octubre del 2007.

3.2. Desconozco así mismo, la existencia de cifras o valores no evidenciados en los estados financieros preparados por la Administración de la Compañía.

3.3. Mi responsabilidad es presentas este informe basado en el respectivo examen de cuentas y, la responsabilidad de la Administración de la Compañía es la de preparar y presentar los referidos estados financieros.

4.- Disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley Codificada de Compañías.
En lo aplicable y pertinente a las operaciones de la Compañía durante el período del 01 de Enero al 31 de diciembre del 2007, razonablemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones constantes en el Art. No. 279 de la Ley Codificada de Compañías; destacándose que la Compañía, se encuentra en su etapa pre operacional, sin embargo los directivos me han dado todas las facilidades para la consecución de mis servicios, poniendo a mi disposición los libros sociales, estados financieros señalados anteriormente y anexos además de la totalidad de la documentación que fue requerida, por el ejercicio económico 2007.

Aspiro que el presente informe cumpla con los requisitos y llene las expectativas de los señores accionistas.

Atentamente;

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA AMBATO

Lcda. Elvia Ramos.
COMISARIA

25 ABR 2008